

## ANÁLISIS

- ↳ Desde el punto de vista de la fiscalización, será relevante determinar:
  - Si efectivamente la suscripción del contrato de market maker busca incentivar la liquidez y la profundidad de las acciones,
  - Indagar las razones de por qué estas acciones no tienen presencia bursátil (si se debe a razones de mercado, o bien, se debe a una decisión de los propios accionistas, entre otras).
  - Verificar la existencia de algún tipo de acuerdo de venta al momento en que se suscribe el contrato de market maker; y el plazo que transcurre entre la suscripción del referido contrato y la posterior enajenación de las acciones;
  - Si la operación es realizada por accionistas mayoritarios o por aquéllos que pueden ejercer un control sobre la sociedad,
  - Si la compraventa se realiza entre personas relacionadas.
  - Razones económicas entregadas por el contribuyente para la suscripción del contrato de market maker y posterior enajenación de acciones, las cuales deberán ser acreditadas, por ejemplo, mediante actas de directorio en donde los controladores dejen constancia de la toma de decisiones de la sociedad, las cuales deberán guardar correlación con los actos ejecutados, principalmente, si un controlador con un pre acuerdo de venta es precursor de que la sociedad suscriba un contrato de market maker.

## EFECTOS DEL ESQUEMA

- ↳ Evitar la aplicación del IDPC sobre el mayor valor en la enajenación de acciones, aplicando en su lugar el beneficio del Art. 107 de la LIR.

## FACULTADES DEL SERVICIO

- ↳ Podría evaluar la aplicación de la norma general anti elusiva, en tanto se estarían buscando preeminentemente beneficios fiscales, eludiendo los hechos imponible fijados por la ley.

## NORMATIVA APLICABLE

- ↳ Art. 17 N°8 letra a) LIR. Impuesto de Primera Categoría. Tributación mayor valor acciones y derechos sociales/Art. 20 LIR. Impuesto de Primera Categoría. Tasa y créditos en contra del impuesto/Art. 107 LIR. Ingreso no renta mayor valor acciones/Artículo 4 bis, 4 ter y 4 quáter. CT. Norma General Anti Elusiva.

\* Esta situación presenta modificaciones asociadas a la Ley 21.210. El Servicio podrá revisar, dentro los plazos de prescripción, aquellos casos en que se haya utilizado el esquema descrito con anterioridad a dichas modificaciones.

# UTILIZACIÓN DE MARKET MAKER CON FINES DISTINTOS A BENEFICIO TRIBUTARIO

## ARTÍCULO 107 LIR

### DESCRIPCIÓN DEL ESQUEMA

#### PARTÍCIPES

**A**

Sociedad Anónima abierta, que transa sus acciones en la bolsa de valores sin presencia bursátil

**B**

Accionistas de la sociedad anónima abierta

**C**

Corredora de bolsa o institución financiera

#### OPERACIONES



**1**

Acuerdo de uno o más accionistas de "A" para vender su o sus participaciones accionarias en ella.



**2**

"A" suscribe un contrato de market maker con "C" con la finalidad de obtener presencia bursátil.

#### RESULTADO



La posterior enajenación de las acciones de "A" que realice "B", le permitiría a este o estos optar al beneficio tributario del Art. 107 de la LIR